

Y ellos sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a las normas legalmente previstas corresponda al FOGASA.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 26 de octubre de 1992. — El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.2149

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 108/82 a instancia de Cortes Hermanos S.L. contra Dª Teresa Gómez Ochoa en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de 20 días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 27 de noviembre a las 13 horas.

Segunda subasta: 15 de enero a las 13 horas.

Tercera subasta: 12 de febrero a las 13 horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el 20 por ciento del valor de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un 25 por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá observarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

Bienes Objeto de la Subasta:

— Urbana. — Vivienda o piso sito en la ciudad de Logroño, calle General Franco nº 2-6º. Valorada en dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas (2.650.000 ptas.)

Logroño, 26 de octubre de 1992.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

*Cedula de citacion*

IV.2176

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado-Juez de Instrucción en autos de Juicio de Faltas número 189-92 sobre lesiones y otra de daños se cita a Mohamed Ajabbour cuya última residencia era C/ Avda. de Logroño nº 5 de Hao (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 8 de febrero y hora de las 10,00 con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 2 de noviembre de 1992.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

*Notificación de sentencia*

IV.2177

En el Juicio de Faltas 487.91-D seguido por Falta con el Orden Público contra Enrique Viana Valerio y Francisco Javier Hernández Salomón, se dictó sentencia, en cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

En Logroño, a 18 de Septiembre de 1992.— El Sr. D. José Matías Alonso

Millán, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción número siete de los de Logroño, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 487/91 D. por la presente falta de Falta contra el Orden Público, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados:

Denunciados: Enrique Viana Valerio y Francisco Javier Hernández Salomón.

Testigo Policía Nacional 23.489 y 42.396.

Denunciante: Jesús María Rubio Ajamil.

FALLO: Que debo de condenar y condeno a Enrique Viana Valerio, como autor de una falta de desobediencia leve a agentes de la autoridad, a la pena de 20.000 ptas. de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 5.000 pts. o fracción que deje de pagar en caso de insolvencia. Asimismo se le condena al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Javier Hernández Salomón, en los términos expresados, extiendo la presente en Logroño, a 22 de Octubre de 1992. — El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

*Notificación de sentencia*

IV.2158

Don Marcelino Tejada Tejada, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo 175/92, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de La Rioja S.A., contra don Isidoro Dionisio Hernández Sáenz y Doña Petra Villa Blanco, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: Logroño a 9 de septiembre de 1992. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio ejecutivo 175/92, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador Don José Toledo Sobrón y de la otra como demandados Don Isidoro-Dionisio Hernández Sáenz y Doña María Petra Villa Blanco, que fueron declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y,

FALLO: Que debo mandar seguir adelante la ejecución despachada contra Don Isidoro-Dionisio Hernández Sáenz y Doña Petra Villa Blanco, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro hago a la Caja de Ahorros de La Rioja de la cantidad de 375.397 ptas. y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y para que tenga la notificación de sentencia a los demandados Don Isidoro Dionisio Hernández Sáenz y Doña Petra Villar Blanco, en paradero desconocido expido el presente en Logroño, a 27 de octubre de 1992.— El Magistrado Juez. — La Secretaria.

*Citación*

IV.2180

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Logroño, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de Cognición con el número 102/92 a instancia del Procurador D. Manuel José Marañón Gómez en nombre y representación de D. Lucio Sáenz García contra Dª Mª Arminda de Campos, en los que en acta celebrada el día de la fecha se ha acordado citar a expresada demandada a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 17 de Noviembre y hora de las 10 de su mañana al objeto de practicar la prueba de confesión propuesta por la actora, y para el caso de incomparecencia el próximo día 18 de Noviembre y hora de las 10, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de primera y segunda citación en forma para la demandada Dª Mª Arminda de Campos, extiendo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.

Logroño, a 2 de Noviembre de 1992.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Concurso abierto para la contratación de: "EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA". EXPEDIENTE Nº 06-8-2.1-046/92*

V.A.947

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente

Concurso abierto:

Objeto: "EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA" Canon mínimo: Un millón doscientas mil pesetas (1.200.000,-Ptas) anuales.

Plazo de explotación del servicio: Desde el 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1994.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de